MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI

110 AÑOS - CREACIÓN DEL MUNICIPIO

Avda. Pedro Melo de Portugal esq. M. R. Alonso

Teléf.: 0516- 255710 – E-mail: muniybytymi@hotmail.com

RESOLUCION I.M. N° 130 /2012

POR LA CUAL BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION MUNICIPAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° CD 04/12, PARA LA ADQUISICION DE CAMIONETA".-

Ybytymi, 13 de Noviembre del 2012.-

VISTO: El dictamen , expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución de la Intendencia Municipal, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa N° CD 04/12, para **LA ADQUISICION DE CAMIONETA** y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **CENSU S.A.,** para **LA ADQUISICION DE CAMIONETA**.----------

Que, la oferta presentada por la empresa **CENSU S.A** , cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2012 de la Municipalidad de Ybytymi, para el Objeto del Gasto 530, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03.-

POR TANTO,

El Intendente Municipal de la Ciudad de Ybytymi
en uso de sus atribuciones legales,
R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR, LA ADQUISICION DE CAMIONETA", de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 04/12, **a la firma CENSU S.A.**, por un valor total de **Gs. 127.000.000** (Guaraníes ciento veintisiete millones).--------

Art. 2°. DISPONER, la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

---------- ----------

Lic. Violeta S. Durrling de Vera
Secretaria General

Ing. Casimiro Néstor González Moreno
Intendente Municipal